



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

USHUAIA, 29 SEP 2005

VISTO: la necesidad de reconocer una recomposición salarial atento el deterioro que ha sufrido el nivel de ingresos de los agentes de este Tribunal, y

CONSIDERANDO:

Que tal necesidad sustentada en la realidad económica, ha sido debidamente valorada por el Plenario de Miembros, coincidiendo en efecto tal valoración con las legítimas aspiraciones puestas de manifiesto por parte del Personal;

Que la Dirección de Administración ha elaborado a solicitud de la Presidencia, un informe comparativo de las distintas escalas salariales que tienen vigencia en la Administración Pública Provincial, de las que resulta visualizable la situación general de las escalas salariales vigentes en la Provincia,

Que por Ley Provincial N° 661 se aprobó el presupuesto para el ejercicio 2005 correspondiente a la Administración central y sus distintas jurisdicciones,

Que analizadas las alternativas de recomposición salarial y la disponibilidad de partidas presupuestarias, se verifica la posibilidad de otorgar al personal una suma fija de PESOS TRECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 20/100 (\$357,20) como adicional remunerativo, no bonificable,

Que en efecto es decisión de este Organismo establecer el citado adicional, el que se denominará “función control” para todos los agentes dependientes del Tribunal, dada la tarea específica que realizan;

Que ello tiene como objeto, atenuar el deterioro que ha provocado sobre el nivel de ingresos de los agentes;

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°: IMPLEMENTAR a partir del día (1°) primero de septiembre de 2005, un adicional que se denominará “Función Control”, que tendrá carácter remunerativo y no bonificable, para todos los agentes del Tribunal de Cuentas, consistente en una suma (fija) de PESOS TRECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 20/100 (\$357,20), a liquidarse en forma mensual.

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinos”



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

ARTICULO 2º: AUTORIZAR a la Dirección de Administración a liquidar el adicional “Función control” a partir de la liquidación de haberes del mes de septiembre de 2005.

ARTICULO 3º: El adicional creado por la presente, no alcanzará a las autoridades superiores.

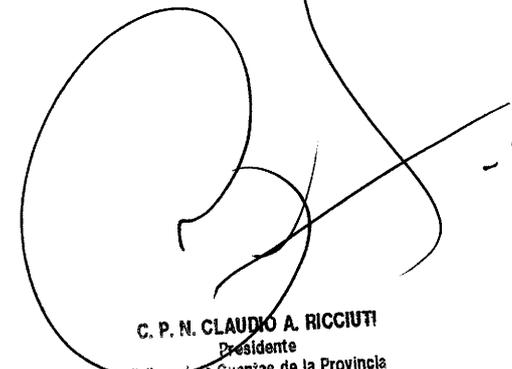
ARTÍCULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a las partidas presupuestarias correspondientes en vigencia.

ARTÍCULO 5º: Registrar, dar la Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, archivar.

RESOLUCION PLENARIA N° 258/ 2005.-


C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA


Dr. RUBEN OSCAR HERRERA
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA


C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia